

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****10604***Judici sobre delictes lleus 17/2017*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a HERLAN PEÑA MERCADO la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA PENAL N°00098/2017

En PALMA DE MALLORCA, a 6 de abril de 2017

Vistos por mí, D^a María del Carmen Abrines Marti Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N°10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio sobre delito leve arriba identificado, en los que aparecen como denunciante Modesto Compte Barceló, y como denunciado Herlán Peña Mercado, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Dolores Rodríguez resultan los siguientes

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Herlán Peña Mercado como autor de un delito leve de LESIONES a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios; en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad y al abono de las costas causadas

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así lo acuerdo y firmo

Y para que conste y sirva de notificación en forma a HERLAN PEÑA MERCADO, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 16 de agosto de 2017.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA